

Así serán los cambios en las pensiones que entrarán en vigor en 2023

LAS PENSIONES SUBIRÁN UN 8,5%/ Los autónomos comenzarán a cotizar en función de sus ingresos. El tipo de contribución subirá un 0,6%. Ventajas fiscales en los planes de empleo para empresas y trabajadores.

M. Valverde. Madrid

La oleada de reformas en materia de Seguridad Social en el terreno de las pensiones, que el Gobierno ha puesto en marcha este año, se plasmará plenamente en 2023. A partir del 1 de enero entrarán en vigor cuestiones como la nueva subida de las pensiones, la reforma de la cotización de los autónomos o las ventajas para las empresas y los trabajadores por suscribir planes de empleo de promoción pública. También el incremento del tipo de cotización, dentro del Mecanismo de Equidad Intergeneracional. Cambios que se añaden al avance paulatino de la edad y el tiempo de cotización para poder obtener toda la pensión; transición que terminará en 2027. Entonces será necesario tener, al menos, 38 años y 6 meses, para poder jubilarse a los 65 años. O, con menos tiempo de cotización será imprescindible tener 67 años. Además, en 2023 es muy probable que entren en vigor los cambios que el Gobierno negocia actualmente con la patronal y los sindicatos: el crecimiento de las bases máximas de cotización y de las pensiones más altas. Y, por otra parte, la ampliación del periodo de cálculo de la pensión, desde los 25 a los 30 años, con la posibilidad de desechar los dos peores. En todo caso, éstas son las primeras medidas que entrarán en vigor el próximo año:

• **Las pensiones subirán un 8,5%, y un 15% las pensiones no contributivas.** A partir del 1 de enero éste será el incremento de las prestaciones. Por lo tanto, igual que la tasa media de inflación en el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022. La pensión máxima será de 3.058,81 euros mensuales. Por catorce pagas, la cuantía anual se elevará hasta los 42.823,34 euros anuales. La prestación media del sistema pasará de 1.094 a 1.186 euros mensuales, y la pensión media de jubilación pasará desde los 1.258,8 euros a los 1.365,7 euros mensuales. Por catorce pagas equivale anualmente a 19.119,8 euros. Las pensiones no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital subirán el próximo año un 15%. Por lo tanto, la renta básica de ambas prestaciones pasará de 421,40 a 484,61 euros. Por ca-



El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá.

torce pagas, la cuantía anual será de 6.784,61 euros. Esta renta será compatible con un salario por cuenta ajena.

• **Edad y tiempo de cotización para la jubilación.** Para obtener toda la pensión a la que da derecho una larga carrera laboral será necesario cumplir las siguientes condiciones: para jubilarse a los 65 años, será necesario haber cotizado, al menos, 37 años y nueve meses. Con menos tiempo de cotización será imprescindible haber cumplido 66 años y 4 meses.

• **Edad y tiempo de cotización para la jubilación anticipada.** Si es de forma involuntaria, por una regulación de empleo, es necesario tener cotizados, al menos, 33 años y una edad de, al menos, cuatro años inferior a la edad ordinaria de obtención de toda la pensión. Por lo tanto, en 2023 será de 62 años y cuatro meses. Si el trabajador se jubila anticipadamente de forma voluntaria, entonces será necesario que en 2023 tenga 35 años de cotización y 64 años y cuatro meses. Dos años antes que la edad ordinaria de jubilación.

• **Nuevo sistema de cotización de los autónomos de acuerdo a sus ingresos.** A partir del 1 de enero los autónomos comenzarán a cotizar en función de sus ingresos. En una primera etapa transitoria la reforma estará vigente hasta 2025. Pero la intención del Ejecutivo es que en la próxima legislatura se negocie su ampliación hasta 2032, para culminar la transición. Con la cotización de los autónomos en función de sus ingresos, el Gobierno persigue dos objetivos: el primero es aumentar la recaudación, porque, hasta ahora, el 85% de este colectivo profesional cotiza por la base mínima. Por ejemplo, en 2023, con unos ingresos de hasta 670 euros mensuales, la cuota será de 230 euros. Y de 291, si los ingresos están entre los 1.000 y

1.300 euros mensuales. Si la facturación está entre 1.850 y 2.030 euros al mes, la cuota a pagar por el autónomo será de 315 euros mensuales. O de 350 euros al mes, si los ingresos están entre 2.760 y 3.190 euros al mes. La cuota más alta a pagar a la Seguridad Social en 2023 será de 500 euros mensuales para quienes facturen más de 6.000 euros en ese periodo. No obstante, los autónomos podrán cambiar de base de cotización hasta seis veces al año, para adaptarla a la marcha del negocio. Además, en 2023, en el primer año de actividad, la cuota será de 80 euros anuales, igual que en 2024 y 2025. Es la *tarifa plana*. A partir de 2026 la

1.300 euros mensuales. Si la facturación está entre 1.850 y 2.030 euros al mes, la cuota a pagar por el autónomo será de 315 euros mensuales. O de 350 euros al mes, si los ingresos están entre 2.760 y 3.190 euros al mes. La cuota más alta a pagar a la Seguridad Social en 2023 será de 500 euros mensuales para quienes facturen más de 6.000 euros en ese periodo. No obstante, los autónomos podrán cambiar de base de cotización hasta seis veces al año, para adaptarla a la marcha del negocio. Además, en 2023, en el primer año de actividad, la cuota será de 80 euros anuales, igual que en 2024 y 2025. Es la *tarifa plana*. A partir de 2026 la

La jubilación en 2023 será a los 66 años y 4 meses, con menos de 37 años y 9 meses de cotización

Seguridad Social fijará esta tarifa plana en los Presupuestos Generales del Estado.

• **Medidas de impulso de los planes de empleo de promoción pública.** A partir del 1 de enero, las empresas podrán excluir de la base de cotización las contribuciones que hagan a los planes de empleo de sus trabajadores, con un límite de 115 euros al mes por empleado. Es decir, 1.380 euros al año. Esto supondrá un ahorro medio para las compañías de casi 400 euros al año por trabajador. Además, en el Impuesto de Sociedades, las empresas podrán practicar una deducción en la cuota del 10% de sus contribuciones en los planes de pensiones de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a los 27.000 euros. Cuando sean empleados con salarios brutos anuales, iguales o superiores a 27.000 euros, la empresa aplicará la deducción sobre la parte proporcional correspondiente de esta cantidad. Los trabajadores podrán llegar a deducirse del Impuesto sobre la Renta hasta 10.000 euros al año, con la contribución de la empresa. Los planes individuales bajan de 2.000 a 1.500 euros. Los autónomos pueden deducirse hasta 4.250 euros al año de lo que aporten a su plan de pensiones de promoción pública.

• **Subida del tipo de cotización del 0,6% a las empresas.**

Desde el 1 de enero, los tipos de cotización a la Seguridad Social suben un 0,6%. Es el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, que sustituye al Factor de Sostenibilidad, del Gobierno del PP, que nunca entró en vigor. Cinco décimas las aportarán las empresas, y una décima, los trabajadores. El Gobierno plantea este esfuerzo a empresas y trabajadores hasta 2050. El Mecanismo fue pactado entre el Gobierno y los sindicatos, con el rechazo de la CEOE y Cepyme. Los recursos obtenidos por la subida de los tipos se destinarán al Fondo de Reserva de las pensiones. La previsión para 2023 es ahorrar 3.000 millones de euros. No obstante, si a partir de 2033 la Comisión Europea aprecia una desviación de la previsión de gasto en pensiones en 2050 respecto a las previsiones de 2024, la Seguridad Social podrá utilizar este fondo para pagar las pensiones, con un límite de disposición anual del 0,2% del PIB.

75% de la pensión para médicos de familia en activo

Los médicos de familia, o de atención primaria, y los pediatras que permanezcan en activo tras cumplir la edad de jubilación podrán hacer compatible su salario con el 75% de la pensión. Tanto si trabajan a media jornada, a tiempo parcial, como a jornada completa. Ésta es una medida que el Gobierno ha introducido a última hora en el Real Decreto Ley de medidas económicas contra la crisis provocada por la invasión

rusa de Ucrania. Por lo tanto, los Ministerios de la Seguridad Social y de Sanidad aumentan los incentivos a estos profesionales para que sigan trabajando tras cumplir la edad de jubilación. Esto se debe a la escasez de médicos de familia y pediatras en toda España. Como en tantos otros sectores, muchos de estos profesionales se están jubilando sin tener sustitutos. Actualmente,

sólo se permite cobrar el 50% de la pensión a quien siga trabajando después de cumplir la edad de jubilación, compatible con un salario como empleado. Con esta medida, el Gobierno pone en marcha un proyecto piloto, que, en principio, tendrá tres años de duración, elevando la cuantía del incentivo del 50 al 75% de la pensión. Sólo los autónomos con asalariados, que sigan trabajando tras cumplir la

edad de jubilación, tienen derecho a hacer compatible toda la pensión con los ingresos del negocio. Con ello, la Seguridad Social evita que con la jubilación del autónomo se destruyan los empleos que dependen de él. Es decir que el pequeño empresario decida cerrar el negocio porque no le rinde cuenta cobrar sólo el 50% de la pensión. Por eso, los autónomos con asalariados pueden cobrar toda la pensión.